



Asunto: Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a programas a desarrollar por entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto primordial sea la atención, defensa o representación de las víctimas de accidentes de tráfico. Convocatoria de 2019.

Expediente 1DGT00001299

ANTECEDENTES DE HECHO

La Orden INT/202/2018, de 28 de febrero, (B.O.E. número 54, de 2 de marzo), estableció las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de ayudas destinadas a programas a desarrollar por entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto primordial sea la atención, defensa o representación a las víctimas de accidentes de tráfico, determinándose en su artículo 8 el procedimiento para su adjudicación.

Mediante Resolución de la Dirección General de Tráfico, de 17 de abril de 2019, se realizó la convocatoria de las subvenciones correspondiente al año en curso, publicándose en el Boletín Oficial del Estado, de 24 de abril de 2019, el extracto de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8, a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La comisión de valoración, constituida conforme a lo establecido en el artículo 8.3 de la mencionada Orden INT/202/2018, de 28 de febrero, realizó el correspondiente examen de las solicitudes formuladas, la comprobación de la documentación adicional que debía acompañarse a cada solicitud, según lo dispuesto en la disposición 5ª.4 de la resolución de convocatoria, así como la valoración de los proyectos presentados por las entidades solicitantes, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la disposición 8ª de la resolución de convocatoria.

Con fecha de 21 de junio de 2019 fue formulada la propuesta de resolución provisional por el director del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, como órgano competente en la instrucción del procedimiento, que fue notificada, ese mismo día, a todas las entidades solicitantes, en la forma establecida en la disposición 9ª.3 de la resolución de convocatoria, concediéndose un plazo de diez días para presentar las alegaciones que se estimaran oportunas.

Examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, el órgano instructor, con fecha de 08 de julio de 2019, elevó la propuesta de resolución provisional a definitiva, propuesta que fue debidamente notificada a las entidades beneficiarias, para que en el plazo de diez días comunicaran la aceptación de la misma, según lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Orden INT/202/2018, de 28 de febrero.

Formalizada la aceptación de la propuesta de resolución definitiva por todas las entidades a las que se proponía como beneficiarias, el órgano instructor remitió todas las actuaciones practicadas al director general de Tráfico, como órgano concedente de la subvención, para que resolviera definitivamente el procedimiento de concesión de subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con el artículo 8.7 de la Orden INT/202/2018, de 28 de febrero, la persona titular de la Dirección General de Tráfico es la competente para dictar la resolución que pone fin al procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria.

En consecuencia, de conformidad con la propuesta de resolución definitiva del órgano instructor y visto el expediente de concesión de las ayudas,

RESUELVO:

Primero.- Conceder, con cargo al concepto 16.101.132B.488, del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, dotado de una cuantía total de 500.000 euros, las subvenciones a los proyectos presentados por las entidades u organizaciones sin ánimo de lucro que se relacionan en el anexo I de esta resolución, por los importes que se detallan en el mismo.

Segundo.- Desestimar las solicitudes presentadas por la Asociación Bicicleta Club Catalunya (BACC); Asociación de Discapacitados Físicos de Abarán (ADFA); Asociación Pro-deficientes Mentales de La Alpujarra (ASPROSUBAL) y Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Burgos y Provincia (FEDISFIBUR) por no cumplir, ninguna de ellas, con el requisito exigido para acceder a la condición de beneficiaria de las ayudas, establecido en el artículo 3. b) de la Orden INT/202/2018, de 28 de febrero, de tener como objetivo primordial la atención, defensa o representación de las víctimas de accidentes de tráfico y de sus familiares.

Tercero.- Excluir, en aplicación de lo dispuesto en la disposición 7ª.6 de la resolución de convocatoria, los proyectos relacionados en el anexo II que, aun habiendo obtenido más de 20 puntos en el apartado 2º de los criterios de valoración, relacionados con la calidad técnica, oportunidad y factibilidad de los proyectos presentados, no pueden ser objeto de subvención por haberse llegado al límite del crédito presupuestario disponible.

Cuarto.- Excluir, conforme a lo establecido en la disposición 8ª.4 de la resolución de convocatoria, los proyectos relacionados en el anexo III, que no han obtenido más de 20 puntos en el mencionado apartado 2º de los criterios de valoración.

Quinto.- Excluir, por no cumplir con el objeto de las subvenciones establecido en los apartados 1, 2 y 3 de la disposición 2ª de la resolución de convocatoria, el proyecto denominado "Atención integral legal en favor de las víctimas de accidentes de tráfico", presentado por la Asociación Estatal de Víctimas de Accidentes – DIA, por incluir actividades dirigidas a colectivos profesionales que, de acuerdo con las bases reguladoras de esta convocatoria, no son objeto de esta subvención.

Sexto.- Excluir de la subvención el proyecto denominado "Alguien muy especial ha tenido un accidente de tráfico", presentado por la Asociación Estatal de Víctimas de Accidentes – DIA, dado que el objeto del mismo, la atención psicosocial de un grupo determinado de víctimas de accidentes de tráfico, coincide sustancialmente, con el del proyecto denominado Atención psico-social para víctimas de accidentes de tráfico y sus familiares: la gestión en el S.XXI, presentado por la misma asociación y que se subvenciona en esta misma convocatoria.

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a realizar las actividades que fundamentaron la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazos recogidos en las correspondientes descripciones de los proyectos presentados en el momento de la solicitud, comprometiéndose a completar la financiación necesaria para ello. Las desviaciones producidas respecto al presupuesto inicial estimado deberán justificarse convenientemente en la memoria justificativa del gasto.

Las entidades beneficiarias harán constar expresamente y de forma claramente visible en cualquiera de los medios que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación de la Dirección General de Tráfico.

El plazo, la forma de justificación de los gastos y el pago de las subvenciones se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones 11ª, 12ª y 13ª de la resolución de convocatoria.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el titular de la Dirección General de Tráfico, en el plazo de un mes, a contar



desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Notifíquese a las entidades interesadas,

Madrid, 25 de julio de 2019

.- El director general, Pere Navarro Olivella.

Anexo I
Proyectos subvencionados

<i>Entidad</i>	<i>Proyectos</i>	<i>Puntos</i>	<i>Cuantía adjudicada (€)</i>
STOP ACCIDENTES, asociación ayuda y orientación a los afectados por los accidentes de tráfico (G62484480)	Muévete Seguro	66,16	29.014,66
STOP ACCIDENTES, asociación ayuda y orientación a los afectados por los accidentes de tráfico (G62484480)	Aulas Activas de Seguridad Vial	65,01	30.000,00
Federación Nacional ASPAYM - Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas (G45018744)	Campañas de prevención y concienciación: "No corras, no bebas...no cambios de ruedas" y "Por aquí no puedo, por aquí no paso"	64,07	9.747,88
STOP ACCIDENTES, asociación ayuda y orientación a los afectados por los accidentes de tráfico (G62484480)	A.N.C.A.S asociación de niños/as caminantes por un ambiente sostenible y seguro	63,27	29.572,54
Asociación para el estudio de la lesión medular espinal – AESLEME (G80061856)	Te puede pasar	62,62	30.000,00
Federación Nacional ASPAYM - Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas (G45018744).	Oficina de Atención al Lesionado Medular Víctima de Accidente de Tráfico	61,88	29.522,08
STOP ACCIDENTES, asociación ayuda y orientación a los afectados por los accidentes de tráfico (G62484480)	Intervención psicológica integral en víctimas y familiares de siniestros de tráfico	60,63	30.000,00
Federación española de daño cerebral – FEDACE (G41792284)	Programa para la Prevención para la Seguridad Vial	59,79	29.897,93
STOP ACCIDENTES, asociación ayuda y orientación a los afectados por los accidentes de tráfico (G62484480)	Asesoramiento jurídico a víctimas y familiares de los accidentes de tráfico.	59,56	15.351,34
Federación Nacional ASPAYM - Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas (G45018744)	Discapacidad y Seguridad Vial	58,92	6.610,17
Federación española de daño cerebral – FEDACE (G41792284)	Atención Psicológica integral para la autonomía de personas con DCA por TCE en accidentes de tráfico y familias	55,98	26.856,24
Asociación para el estudio de la lesión medular espinal – AESLEME (G80061856)	Si controlas, vuelves	55,51	27.781,62
Asociación para el estudio de la lesión medular espinal – AESLEME (G80061856)	Desplázate seguro y protégeles	52,11	5.237,19

Asociación para el estudio de la lesión medular espinal – AESLEME (G80061856)	Formación y empleo para lesionados graves de siniestros viales.	51,73	3.792,91
Federación Nacional ASPAYM - Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas (G45018744)	Reconduce tu vida: Becas para la obtención/reconversión del carnet de conducir y adaptaciones de vehículos	49,85	8.101,17
Asociación DIA de Víctimas de Accidentes (G53745402)	Atención psico-social para víctimas de accidentes de tráfico y sus familiares: la gestión en el S.XXI	48,97	22.189,09
Asociación DIA de Víctimas de Accidentes (G53745402)	PIL-Proyecto de Inclusión Laboral para víctimas de accidentes de tráfico con diversidad funcional	45,34	17.332,74
Asociación DIA de Víctimas de Accidentes (G53745402)	Intervención educativa: educación vial y prevención de accidentes con jóvenes en situación de riesgo	45,30	14.013,97
P(A)T - Prevención de accidentes de tráfico (G58028614)	Orientación y atención psicológica a víctimas de tráfico	42,41	12.745,84
FUNDTRAFIC, Fundación de apoyo a víctimas de accidentes (G86707015)	Concienciación sobre las secuelas derivadas de un accidente de tráfico	42,07	20.262,85
FUNDTRAFIC, Fundación de apoyo a víctimas de accidentes (G86707015)	Seguridad vial: padres e hijos	40,99	20.507,91
P(A)T - Prevención de accidentes de tráfico (G58028614)	Orientación y atención legal a víctimas de tráfico	40,21	10.875,81
P(A)T - Prevención de accidentes de tráfico (G58028614)	Mayores en movimiento	39,28	6.776,47
Federación Provincial de Asociaciones de personas con discapacidad física y orgánica de Sevilla - FAMS-COCEMFE Sevilla (G41169657)	Prevención, seguridad vial y deporte inclusivo	38,64	2.338,28
P(A)T - Prevención de accidentes de tráfico (G58028614)	Brinda por la salud	38,47	7.213,61
FUNDTRAFIC, Fundación de apoyo a víctimas de accidentes (G86707015)	Caretrafic: Apoyo integral a las empresas en situación de crisis.	38,00	17.391,64
Fundación AVATA de ayuda al accidentado (G85982171)	Atención integral y continuada a las víctimas de accidentes de tráfico	37,85	18.942,31
Fundación A víctimas de tráfico (G86752581)	Atención psicológica y asesoramiento jurídico a víctimas de accidentes de tráfico y a sus familias, y otras ayudas para facilitar la recuperación de su proyecto vital	35,91	17.923,75
		Total	500.000,00

Anexo II
Proyectos excluidos. Disposición 7ª.6

<i>Entidad</i>	<i>Proyectos</i>	<i>Puntos</i>
Federación Provincial de Asociaciones de personas con discapacidad física y orgánica de Sevilla (FAMS-COCEMFE Sevilla)	Atención Integral a víctimas de accidentes de tráfico	34,79
Federación Provincial de Asociaciones de personas con discapacidad física y orgánica de Sevilla (FAMS-COCEMFE Sevilla)	Asesoramiento jurídico a víctimas de accidentes de tráfico	33,29
Federación Provincial de Asociaciones de personas con discapacidad física y orgánica de Sevilla (FAMS-COCEMFE Sevilla)	Programa Inserción laboral Emplea-t	32,29
Fundación CEA	Acción para víctimas de tráfico con amaxofobia para su reinserción socio-laboral	31,87

Anexo III
Proyectos excluidos. Disposición 8ª.4

<i>Entidad</i>	<i>Proyectos</i>	<i>Puntos</i>
Asociación para el estudio de la lesión medular espinal (AESLEME)	Atención a víctimas de accidente de tráfico: Asesoramiento integral	19,60
FUNDTRAFIC, Fundación de apoyo a víctimas de accidentes	VialTrafic: seguridad vial laboral	19,54
FUNDTRAFIC, Fundación de apoyo a víctimas de accidentes	Prevención de la Siniestralidad Vial a través de la información. PREVENSI	17,96
Fundación AVATA de ayuda al accidentado	Hazte Visible	14,67
Fundación AVATA de ayuda al accidentado	Pilotos	12,06
Fundación CEA	Acciones de concienciación y prevención en consumo de alcohol y drogas, distracciones en la conducción y mitigación de las consecuencias de los accidentes para jóvenes conductores	9,54
Fundación CEA	Acciones de identificación y detección de nuevos riesgos en la conducción por las condiciones psicofísicas en los mayores	9,54